



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA**

---

Proceso                    **LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL**  
Radicación                **41001-31-10-001-2013-00001-00**  
Demandante               **OTILIA PULIDO MOGOLLÓN**  
Demandado                **HEREDEROS DEL EXTINTO EDUARDO  
SÁNCHEZ PÉREZ**

Neiva, veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Frente a la solicitud de medidas cautelares, allegada por la parte demandante, relacionada con el embargo de los bienes inmuebles identificados con folios de matrículas inmobiliarias No. 200-122726 y 200-65501 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva, se **NIEGAN**, debido a que, frente al primer inmueble, en auto de 14 de diciembre de 2015<sup>1</sup>, se ordenó el levantamiento de la medida de secuestro por no estar a nombre del demandado, decisión que fue confirmada en auto de 27 de abril de 2018<sup>2</sup>, y el recurso de apelación fue declarado desierto<sup>3</sup>.

Sobre el inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 200-65501, se tiene que dicha medida fue decretada en auto de 24 de febrero de 2012<sup>4</sup>; sin embargo, en providencia del 27 de abril de 2012<sup>5</sup> se revocó la medida cautelar solicitada por no estar a nombre del extinto EDUARDO SÁNCHEZ PÉREZ, decisión que cobró ejecutoria al no haberse recurrido el numeral que lo ordenó.

---

<sup>1</sup> Juzgado de Familia de Descongestión, Cuaderno 6 Incidente Nulidad, Expediente Digital, Archivo denominado "01 2013-00001 LIQUIDACION SOCIEDAD PATRIMONIAL EDUARDO SANCHEZ COMETA (INCIDENTE DE NULIDAD)" pág. 26 a 31.

<sup>2</sup> Cuaderno 6 Incidente Nulidad, Expediente Digital, Archivo denominado "01 2013-00001 LIQUIDACION SOCIEDAD PATRIMONIAL EDUARDO SANCHEZ COMETA (INCIDENTE DE NULIDAD)" pág. 41 a 45.

<sup>3</sup> Cuaderno 6 Incidente Nulidad, Expediente Digital, Archivo denominado "01 2013-00001 LIQUIDACION SOCIEDAD PATRIMONIAL EDUARDO SANCHEZ COMETA (INCIDENTE DE NULIDAD)" pág. 48

<sup>4</sup> Cuaderno de Medidas 2, Expediente Digital, Archivo denominado "001 2013-00001 LIQUIDACION SOCIEDAD PATRIMONIAL OTILIA PULIDO MOGOLLON (CUADERNO DOS MEDIDAS CAUTEALRES)" Pág. 144 a 145.

<sup>5</sup> Cuaderno de Medidas 2, Expediente Digital, Archivo denominado "001 2013-00001 LIQUIDACION SOCIEDAD PATRIMONIAL OTILIA PULIDO MOGOLLON (CUADERNO DOS MEDIDAS CAUTEALRES)" Pág. 155 a 163

En relación al inmueble con folio de matrícula No. 200-891 de la Calle 8 No. 10-22, 10-24 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva, el No. 157-62464 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá y los No. 425-34722 y 425-40800 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Vicente del Caguán, Caquetá, dichas medidas cautelares ya fueron decretadas en auto de 18 de agosto de 2011<sup>6</sup>, comunicadas mediante oficios No. 2011-00488-1819, 2011-00488-1821 y 2011-00488-1820 de 18 de agosto de 2011<sup>7</sup>, respectivamente, oficios que fueron retirados por la parte interesada el 22 de agosto de 2011.

Finalmente, si bien la parte interesada alega enajenación de los bienes objeto de la medida cautelar, sin contar con el aporte de los certificados de libertad y tradición actualizados no hay lugar a pronunciamiento adicional alguno.

## **NOTIFÍQUESE**



**DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO**

Jueza

---

<sup>6</sup> Cuaderno de Medidas 2, Expediente Digital, Archivo denominado "001 2013-00001 LIQUIDACION SOCIEDAD PATRIMONIAL OTILIA PULIDO MOGOLLON (CUADERNO DOS MEDIDAS CAUTEALRES)" Pág. 6 a 8.

<sup>7</sup> Cuaderno de Medidas 2, Expediente Digital, Archivo denominado "001 2013-00001 LIQUIDACION SOCIEDAD PATRIMONIAL OTILIA PULIDO MOGOLLON (CUADERNO DOS MEDIDAS CAUTEALRES)" Pág. 24 a 26.